

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería.*

El Ayuntamiento de Almería, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta de Gobierno Local, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

**RESUELVE**

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la de 1 de febrero de 1994, de autorización para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) y se clasifica éste como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de

diciembre de 2008 y Acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 2009, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

Primero. Por Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, se autorizó a doña Dolores Hurtado Sánchez, funcionaria municipal perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de dicha entidad local.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, se clasificó la Secretaría del Ayuntamiento de Utrera como de clase primera.

Tercero. La Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2008, solicita dejar sin efecto la autorización concedida por la Resolución de 1 de febrero de 1994, motivada por la actual población de derecho del municipio y el vigente presupuesto de la entidad, que hace necesaria la cobertura del puesto de trabajo de Tesorería por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. En este mismo sentido, mediante Acuerdo de Pleno de 15 de enero de 2009, se solicita al órgano competente de la Junta de Andalucía dejar sin efecto la citada Resolución de 1 de febrero de 1994.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. El punto tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, establecen que corresponde a las Comunidades Autónomas la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

II. El artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a la Dirección General de Administración Local las competencias transferidas o que se transfieran relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

III. El artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dispone que en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Administración Local

**RESUELVE**

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autorizaba a doña Dolores Hurtado Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de dicha Entidad Local.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) como puesto reservado a fun-

cionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2633/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección 3.ª/12.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2633/2008, interpuesto por don Anibal Martínez Vázquez, contra la Orden de 28 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 883/2008 ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, Negociado FJ.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 883/2008, interpuesto por don Jesús Miguel Hermoso Quintana, contra la Orden de 24 de julio de 2008, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, ampliado a la Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 2592/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2592/2008, interpuesto por don Carlos Ávila Gómez, contra la Orden de 28 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan 31 cursos del Programa de Formación General.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha aprobado en su Plan de Formación para 2009 la celebración de una serie de cursos que den respuesta a las necesidades de